



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 16 FEB. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 30 Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas", entre progresivas de proyecto 53Km.418,70 y 58Km743,87, cuya Planimetría General fue aprobada por el Poder Ejecutivo el 29 de julio de 1976.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la culminación de un trámite expropiatorio, es necesario expropiar dos fracciones de terreno, ubicadas en la Primera Sección Catastral y misma Judicial del Departamento de Artigas,-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

09/6/010  
MAE/cs

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, dos fracciones de terreno, destinadas a las obras de la "Ruta Nº 30 Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas", entre progresivas de proyecto 53Km.418,70 y 58Km743,87, cuya planimetría General fue aprobada por el Poder Ejecutivo el 29 de julio de 1976, ubicadas en la Primera Sección Catastral y misma Sección Judicial del Departamento de Artigas, Padrón Nº 1.444 (p) rural, propiedad de María Cleusa Tormos dichas fracciones se encuentran señaladas con los números 1 y 2 en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor José Luis Niederer de junio de 1976, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 801 el día 28 de julio de 1976, tienen un área total de  $5909m^2 85dm^2$  y sus deslindes y áreas individuales son:-----

**DESLINDE DE LA FRACCIÓN 1:** por el Este, tramo recto de 208m12 con frente a Ruta Nº 30; por el Sur, tramo recto de 10m00 con frente a Camino Vecinal; por el Oeste, tramo recto de 175m65 lindando con parte del Padrón Nº 1.444 y finalmente por el Noroeste, tramo recto de 34m00



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



lindando con Camino Nacional de 40m00, área de la fracción N° 1  
1918mc85dmc.-----

**DESLINDE DE LA FRACCIÓN 2:** por el Oeste, tramo recto de 399m10  
con frente a Ruta N° 30; por el Norte, tramo recto de 10m00 lindando con  
Padrón N° 1.449 (fracción N° 5 del mismo plano); por el Este, tramo recto  
de 399m10 lindando con el remanente del Padrón N° 1.444 y finalmente  
por el Sur, tramo recto de 10m00 por donde da frente a Camino Vecinal,  
área de la fracción N° 2 3991mc. -----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del  
bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes,  
deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la  
disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

